



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0210-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04146-2020, presentado por el administrado Sr. MELECIO MODESTO RAMOS FRANCA identificado con DNI N°15373101, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. S Lt. 17, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2.

CONSIDERANDO:



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.05.2020
- Copia simple de Plano Visado de Ubicación U-01 firmado por el Ing. Marlon Prado Santín CIP N°147060
- Copia simple de Constancia de Posesión N°109-2016-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°0160-2020-GODUR-MPC
- Recibo de pago N°07580 de fecha 06.08.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0459-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.08.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. S Lt. 17, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Antonio Raimondi de 11.52 metros lineales de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

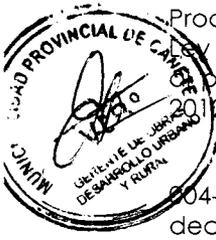
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°110-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.08.2020, presentado por el administrado Sr. MELECIO MODESTO RAMOS

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

FRANCIA identificado con DNI N°15373101, del predio ubicado en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. S Lt. 17, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarado de 200.00 m2, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Antonio Raimondi de 11.52 metros lineales de sección vial;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739